



**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1043/15, donde los señores German Uriarte y María Florencia Tous, solicitaron un terreno para la construcción de su vivienda con motivo de resultar beneficiarios de un crédito Pro.Cre.Ar.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 5568, promulgada por Decreto N° 1153/15, se les adjudicó el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60d, Parcela 7, para ser destinado a tal fin.

Que a fojas 19, con fecha 23 de julio de 2020 interviene el Departamento Catastro, verificando que el mismo se encuentra baldío.

Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones se denota la no necesidad del inmueble por parte de los adjudicatarios, incumpliendo lo dispuesto en los Artículos 5° y 7° de la Ordenanza antes mencionada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 21, sugiriendo la desadjudicación del inmueble de conformidad con lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.

Que resulta necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6133**

**ARTÍCULO 1°:** Desadjudícase a los señores MARÍA FLORENCIA TOUS, DNI N° 28.300.815 y GERMAN URIARTE, DNI N° 31.161.121, el inmueble ubicado en la ciudad de General Villegas, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60d, Parcela 7, por las razones expuestas ut supra.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

GUSTAVO M. SANTILLAN  
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI  
Presidente H.C.D